

EXP No. 166 - 2020

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que el expediente fue remitido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, por carecer de competencia. Bucaramanga, 12 de agosto de 2.020.

Firma Digitalizada

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto on doce ce (12) de dos mil veinte (2.020)

Recibida las anteriores diligencias y previamente a cualquier otra actuación, deberá la parte actora adecuar en debida forma el poder y la demanda, dando cumplimiento a los parámetros y requisitos establecidos en el derecho sustantivo y procedimental Laboral de primera instancia y presentar demanda adecuada y anexo en un solo documento en formato PDF.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

Firma Digitalizada

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

